

Sesión N° 631
Celebrada el 22 de Mayo de 1939

Presidió el Señor Mora, asistieron los directores señores Mauros, Briones, Cavallés, Donoso, Gómez, Larrain, Pinochet y Saavedra, el Sub-Gerente señor Marchis y el Secretario señor Dávila. Estuvieron presentes el Vice-presidente señor Schmidtt y el señor Orrego, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la cuenta de operaciones efectuadas desde el 11 hasta el 17 de Mayo de 1939, en los siguientes términos:

Operaciones	Descuentos al Público	\$ 3. 155. 398. 03
	Descuentos a la Caja de Crédito Múltiple, Ley 6234	211. 647. 70
	Redescuentos a Bancos Accionistas	1. 697. 303. 35
	Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006	3. 106. 186. 66
	Prestamos con garantía de vales de puebla, Leyes 3896 y 5069.	87. 400. 00

Operaciones de Cambio

Período N° 220, del 13 al 18 de Mayo de 1939.

Ley 5107	Compras	\$ 268	29. 18
Decreto-Ley 646	Compras	"	114. 956. 51
	Venta	\$ 236. 533. 17	
	Equivaleintes a	\$ 668	47. 496. 42

Deutos Ley 103 (liquidación de compromisos en monedas

extrafieras por compras de oro)	Ventas	"	10. 000. 00
Letras de exportación y de seguro	Compras	"	49. 15
	Ventas	"	2. 180. 00

Ley 6159

	Compras	"	15. 000. 00
	Ventas	"	674. 287. 59

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 17 de Mayo de 1939, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 65. 434. 731. 74
Banco Comercial de Chile	458. 572. 00
Banco de Chile	593. 322. 30
Banco de Llanquihue	327. 439. 70
Banco Mercantil Transatlántico	3. 208. 948. 55
Banco Germánico de la A del T.	<u>4. 110. 798. 81</u>
	<u>\$ 74. 132. 713. 10</u>

Tasas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5631)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4½%
Operaciones garantizadas con vales de puebla (Ley 5069)	4½%
Prestamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4½%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4½%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5785, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, quindos, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Múltiple	4%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (ley 6237)	4%
Descuentos de lettres au moins de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (leyes 4806 y 6006), de lettres au moins de seis meses plenamente garantidas en productos agrícolas o ganado, hasta ₡20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (ley 5785)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (ley 5398)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta ₡10.000.000.- (ley 5785)	2%
Créditos a la Caja Autónoma de Minutización (ley 6159)	2%

Adquisición de un Furgón Automóvil para Remesas de Bienes, Oro y otros Valores.

El Presidente manifestó que las remesas de billetes, oro y otros valores que el Banco debía realizar se efectuarían en camiones arrendados que no ofrecían las condiciones de seguridad suficientes para evitar pérdidas o asaltos. Estaba convencido que esta situación no convenía prolongarla y creía convenientemente que el Directorio acordaría adquirir un furgón automotoril que ofreciera las condiciones de seguridad suficientes para transportar estas remesas, libres en lo posible de los peligros a que se ha referido.

El directorio, atendidas las razones expuestas por el señor Mora, acordó facultar a la mesa para solicitar a las diversas casas emprendedoras presupuestos con el objeto de adquirir un furgón automóvil que sirva para transportar las recaudaciones del Banco.

Se dio cuenta al Consejo de que su enmienda a la Ley 6011, el Fisco de Chile suscribió a favor del Banco un pagaré por la suma de \$100.000.000.- al 3% de interés, pagadero en cuatro annualidades de \$25.000.000.- cada una con vencimiento el 5 de marzo del año respectivo. De estas annualidades ha cancelado el Fisco la correspondiente al año 1938 por medio de la Caja Autónoma de Liquidación y de acuerdo con un convenio especial suscrito entre el Banco y esa Caja.

Con el objeto de comprobar la forma en que el Fisco cumplaría al Banco la annualidad correspondiente al presente año, el señor Gerente dirigió a la Caja de Mortización el 27 de Febrero una carta en que le manifestaba el estado de esta obligación a la fecha de su venimiento. Dicha carta fue contestada por la Caja de Mortización en fecha 1º de Marzo manifestando que no tenía instrucciones del Fisco para efectuar el pago aludido.

Posteriormente, el Señor Gerente no ha hecho nuevas gestiones ante el Gobierno para obtener el pago de la arrendalidad correspondiente al presente año, en atención a que se consulta en el actual Proyecto de Fondos a la Producción y de Reconstrucción de las fincas devastadas por el Terremoto del 24 de Enero, la consolidación de esta obligación fiscal en los diezmos compromisos que el Fisco aduena al Banco en conformidad a los hejos 5296 y 6234.

Dadas estas explicaciones el Directorio resolvió no insistir ante el Gobierno reclamando la cancelación de la carta de esta obligación hasta esperar la aprobación del Proyecto de Ley aludido.

Se dio cuenta de haber recibido una copia de la sentencia pronunciada en el juicio iniciado por el Banco en contra del Midland Bank, sentencia cuya traducción se está realizando actualmente.

Se manifestó al Director que se confeccionaría un memorándum completo del juicio, con el objeto de que los señores Consejeros pudieran estudiarlo y decidir con plenos enjuiciamientos de la materia si convenía a los intereses del Banco apelar de la sentencia promulgada.

Se levanta la sesión

Bacini Don M

Dinny Murray

Mr. Smith

Dammbrücke

~~David Hiltz, Ph.D.~~

~~Believe~~

peripheries

Fin. P.

Hancock